

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE JULIO DE 1969

NÚM. 154

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se introducen modificaciones en las normas para regulación de censura de cuentas de las Corporaciones Locales establecidas por circular de 13 de julio de 1959.

Excelentísimos señores:

La Circular de este Centro de 13 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) estableció normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales, dividiendo la labor en tres etapas, de las cuales se hallan ultimadas las dos primeras, que comprendían los ejercicios económicos de 1945 a 1958, ambos inclusive.

La experiencia recogida con tal motivo aconseja introducir algunas modificaciones en las normas previstas con carácter transitorio en la Circular citada para el tercer período, relativo a los ejercicios de 1959 y siguientes.

En su virtud, esta Dirección General y Jefatura Superior ha acordado dictar las siguientes normas:

Primera.—Cuentas de Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos Insulares y de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

1. Para el examen y censura de las cuentas de 1959 a 1965, ambos inclusive, las Corporaciones citadas deberán elevar a la Presidencia de la Comisión Central de Cuentas, a medida que el censor correspondiente lo solicite, los documentos a que aluden los artículos 9 y 10 de las Instrucciones de 1 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de enero de 1959), salvo los que se incluyen en el artículo 10, bajo los números 2, mandamientos de ingreso realizados; 3, mandamientos de pago por devolución de ingresos; 6, mandamientos de pago realizados, y 7, mandamientos de ingreso por reintegros.

2. A los efectos de conocimiento y fiscalización de la gestión económica

local a que alude el artículo 357 de la Ley de Régimen Local y primero del Decreto de 28 de mayo de 1954, las Corporaciones mencionadas, a la vez que envían los documentos de las cuentas anteriormente referidas, remitirán copia de los que menciona la Circular de 1 de diciembre de 1958 en sus artículos sexto, Liquidación del Presupuesto; Cuenta de Administración del Patrimonio, artículo 13-1-c) y 3; artículo 17, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, apartados b) y c) y artículo 18, Cuenta de Caudales.

3. Con referencia a los Servicios en régimen de Empresa privada o mixta enviarán copia del balance y liquidación anuales —Cuentas de Pérdidas y Ganancias—, con un ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezcan publicadas.

4. En los Ayuntamientos capitales de provincia y Diputaciones Provinciales, el examen y censura de las cuentas de este período deberá llevarse a efecto en la sede de dichas Corporaciones.

Con respecto a las demás Corporaciones de más de 20.000 habitantes, el examen y censura, tanto de forma como de fondo, podrá realizarse a juicio del Censor, bien en las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o Secciones Provinciales de Administración Local, o bien en los propios Ayuntamientos.

El Censor podrá solicitar que se le faciliten, para su compulsación, cuantos antecedentes y documentos sean necesarios, a su juicio, para el cumplimiento de su misión. Igualmente se le facilitará copia certificada o fotocopia de los documentos que considere necesario unir al informe que ha de elevar a la Comisión Central de Cuentas.

Segunda.—Cuentas de Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y de Entidades Locales Menores.

1. Las Corporaciones citadas remitirán a las Jefaturas Provinciales de este Servicio o, en su caso, a las Secciones Provinciales de Administración Local, a medida que les sean solicita-

dos, los documentos que se mencionan en los apartados 1, 2 y 3 de la norma primera.

2. Los Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento y los de las Secciones Provinciales de Administración Local cuando, a propuesta de los Censores, fueren nombrados Colaboradores por el Presidente de la Comisión, asumirán la dirección de éstos a efectos de cumplir, en lo que a estos Ayuntamientos se refiere, los trámites necesarios previos a la emisión de la censura, correspondiéndoles asimismo informar al Censor, sobre el examen de fondo de cada cuenta, de los extremos del artículo noveno del Decreto de 28 de mayo de 1954, proponiéndole, si hubiere lugar, las comprobaciones que a su juicio, proceda verificar en relación con los mismos.

Tercera.—Disposición derogatoria.

Quedan derogados los artículos 3.º y 4.º-3 de las Instrucciones de 13 de julio de 1959, sobre tramitación para el examen y fallo de las cuentas de las Corporaciones Locales.

Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción de estas normas en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Director general de Administración Local, Presidente de la Comisión Central de Cuentas, Manuel Sola y Rodríguez-Bolívar.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 157, del día 2 de julio de 1969. 3483

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 26 de abril de 1957, redactado para la ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 16 de julio de 1969, ante el Alcalde de Cubillos del Sil (León), se efectuará el pago del justiprecio de terrenos para obras de colonización en los Sectores I-A y II-A de la zona regable por los Canales del Bierzo, que más abajo se detallan, sitios en el término municipal cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Parcelas	Polígonos	Sector	Superficie expropia- Has.
68	9	II-A	0-03-60
29	2	I-A	0-06-00
48	2	I-A	0-01-30
120	6	I-A	0-02-04
45	2	I-A	0-00-64
63	9	II-A	0-01-26
119	6	I-A	0-02-82
237	5	I-A	0-01-60
365	13	II-A	0-02-00

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Subdirector General, Odón Fernández Lavandera. 3542

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTAS

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Vegas del Condado a la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar».

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (493.589,20).

La fianza provisional es de CATORCE MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS (14.808,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 6 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación o Secretario General.

La documentación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y

Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reparación del C. V. de «Vegas del Condado a la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar», y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 1 de julio de 1969.—El Presidente, Florentino Argüello.

3501 Núm. 2390.—517,00 ptas.

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocien-

tas treinta mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.830.544,52).

La fianza provisional es de treinta y seis mil seiscientos diez pesetas con noventa céntimos (36.610,90), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación siendo el 4 por 100 la fianza nitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. del día de ... de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 2 de julio de 1969.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello. 3535 Núm. 2410.—517,00 ptas.

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Alberto Barberena Vergara, de León, C/ Concha Espina, 7-2., para realizar un cruce aéreo en longitud de 6 m. con línea eléctrica de baja tensión para alumbrado, en Km. 5, Hm. 5, casco urbano, C. V. de Lorenzana a La Robla; ocupando 3 m. en la zona

colindante de cada margen; 10 m. en la de servidumbre margen derecha y 22 m. en la de la izquierda; y colocación de 2 postes de madera, uno en cada margen.

León, 1 de julio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3506 Núm. 2402.—132,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Ventura Fuertes Fernández, de Quintanilla de Sollamas, para realizar un cruce con zanja de 5,50 m. de longitud y 0,70 m. de anchura, en Km. 2, Hm. 3, C. V. de Carrizo a Villaviciosa. casco urbano, para saneamiento; ocupando 4 m. en la zona colindante de cada margen; 46 m. en la zona de ser-

vidumbre de la margen derecha y 21 m. en la de la izquierda.

León, 20 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3371 Núm. 2388.—132,00 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización la Empresa LEON INDUSTRIAL, S. A., de León, Legión VII, 4-1.º, para realizar un cruce aéreo con línea eléctrica de 13,2 Kv., en una longitud de 5 metros, en Km. 1, Hm. 9 casco urbano C. V. de Vidanes a Modino, con dos postes de apoyo a 30 y 80 m. del eje del camino; ocupando 3,50 m. en la zona colindante de cada margen, y 22 m. en la de servidumbre también de cada margen.

León, 20 de junio de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3370 Núm. 2403.—132,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo de la revisión del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Sector REPARADORES DE CALZADO, del Sindicato de la Piel, suscrito con fecha 9 de junio de 1969, entre las representaciones Económica y Social de dicho Sindicato, y

RESULTANDO: Que con fecha 19 de junio pasado, se recibe en esta Delegación el texto del referido Pacto al que se une informe de la Organización Sindical proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación, y la Dirección General de Trabajo, ha dado su conformidad para la aprobación del mismo, mediante escrito de 27 de junio último.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aprobación de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta en razón a su forma y contenido, a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las previstas en el artículo 20 del Reglamento, y que está conforme con lo que establece el Decreto 10/68 de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, por lo que procede su aprobación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación.

ESTA DELEGACION, ACUERDA: Primero: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la representación de las empresas y de los trabajadores encuadrados en el Grupo de Reparadores de Calzado, del Sindicato de la Piel.

Segundo: Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de julio de 1969.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras.

Convenio Colectivo Sindical de Reparadores del Calzado

En la ciudad de León, y siendo las veinte horas del día nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Sindicatos, la Comisión Deliberadora que ha venido interviniendo para el concierto del Convenio reseñado, presidida por D. Jesús Vázquez Moro, e integrada por los siguientes Vocales: por la representación empresarial: D.ª Carmen Guerra Alvarez, D. Jesús González González, D. Ely García Santos; D. Victorino Morala Mata, D. Camilo García García y D. Ezequiel Blanco González; por la representación social: D. Pedro Bastardo Rodríguez, D. Gerardo Alonso Nicolás, D. Benito Linares Castro, D. Manuel Carballo Alvarez, D. Lorenzo Guerra López y D. Manuel Piernas, actuando como Asesor de la representación social D. Javier Sanz Gutiérrez, y como Secretario D. Balbino Corral Robles. La referida Comisión ha elaborado y aprueba el presente Convenio con el siguiente articulado:

Artículo 1.º—Ambito de aplicación.—En su aspecto territorial, funcional y personal, el presente Convenio afecta a todas las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Piel, Sector Calzado, Grupo Calzado Artesano y Reparación de Calzado, y para la que es de aplicación la Reglamentación Nacional de 31 de diciembre de 1945, relativa a actividades no reglamentadas y, todo ello referido a la provincia de León.

Artículo 2.º—Obligatoriedad.—Las normas del presente Convenio en cuanto han sido pactadas de conformidad con el apartado a) del artículo 4.º de la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales y con el artículo 7.º del Reglamento de su aplicación de 22 de julio de 1958, tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—Entrada en vigor.—Todos los acuerdos del presente Convenio entrarán en vigor con efectos del uno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Artículo 4.º—Vigencia.—La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior, pudiéndose prorrogar tácitamente de año en año en tanto que por cualquiera de las partes no sea denunciado en la forma reglamentaria.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general y la Reglamentación de 31 de diciembre de 1945, y los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que los tengan vigentes y en tanto no se opongan al presente Convenio.

Artículo 6.º—*Repercusión en precios.*—Los otorgantes del presente Convenio hacen constar expresamente que las mejoras obtenidas no repercutirán en los precios legalmente fijados.

Artículo 7.º—*Comisión mixta.*—De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 5.º del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de lo pactado en este Convenio, compuesta por los siguientes Vocales: por la representación empresarial: D. Victorino Morala Mata, D. Camilo García García; por la representación social: D. Lorenzo Guerra López, D. Gerardo Alonso Nicolás; como Presidente actuará el del Sindicato Provincial de la Piel y de Secretario el de la Comisión Deliberadora, o personas en quien deleguen:

Artículo 8.º—*Salarios.*—El salario de cada una de las categorías profesionales, estará constituido por las cantidades señaladas en las vigentes Bases de Cotización para la Seguridad Social.

Queda subsistente el plus complementario de Convenio de seis pesetas, por hora efectiva de trabajo, que ya se estableció en el Convenio anterior, teniendo en cuenta que para su percibo se computarán solamente las horas de trabajo efectivo.

Artículo 9.º—*Jornada de trabajo.*—La jornada de los sábados será de 9 a 14 horas.

Con el fin de recuperar las horas de los sábados por la tarde, así como también las de las fiestas recuperables, se ampliará la jornada en cincuenta minutos diarios en los demás días de la semana.

Artículo 10.—*Restantes prestaciones.*—Tanto en gratificaciones extraordinarias como vacaciones, aumentos por años de antigüedad, etc., se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo de 31 de diciembre de 1945.

Artículo 11.—*Productividad.*—Como contraprestación a las mejoras obtenidas en el presente convenio, la representación social se compromete y obliga, en su nombre y en el de sus representados, a prestar el máximo interés en el cumplimiento de las funciones propias que cada uno tiene encomendadas en su puesto de trabajo.

Artículo 12.—*Absorción.*—Todas las mejoras pactadas en el presente convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualesquiera que voluntariamente tuviera establecidas las empresas, o puedan establecerse en lo sucesivo, tanto voluntariamente como por disposición legal.

Artículo 13.—*Indivisibilidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, por lo que su aprobación parcial dejaría sin efecto todo el Convenio.

Las partes contratantes ratificando el contenido del presente Convenio, en prueba de conformidad, lo firman junto con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora.—(Siguen las firmas.)

3497 Núm. 2413.—1.177,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León
INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Expediente núm. T-537.

Peticionario: Cimentaciones y Obras, S. L., domiciliada en la calle Capitán Losada, núm. 37 de Ponferrada (León).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a las obras del Viaducto sobre el río Sil en Ponferrada (León).

Características: Una acometida aérea trifásica a 6 kV (10 kV), de 20 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A. y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 75 kVA, tensiones 10/6 kV/230-127 V., que se instalará en las obras del Viaducto sobre el río Sil en Ponferrada (León).

Presupuesto: 103.699,20 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 23 de junio de 1969.—El Ingeniero-Jefe, H. Manrique.

3394 Núm. 2393.—209,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.069, expedido por la Caja de esta Confederación en 7 de octubre de 1964, a nombre de don Angel de la Fuente Vega, vecino de Astorga (León), por importe de pesetas 26.170, como fianza provisional para acudir a la subasta de corta de arbolado en León, lote número 1, del que no resultó adjudicatario, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Secretaría de Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero-Valladolid (Muro, núm. 5), en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no pueda ser utilizado el referido resguardo sino por su legítimo dueño, quedando al mismo tiempo sin ningún valor ni efecto dicho resguardo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 17 de junio de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible).

3244 Núm. 2364.—165,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Cea*

Teniendo solicitado licencia municipal, don Alejandro García Aldonza, para coger en traspaso el depósito de botellas de butano que don Benigno

López Carretero tiene legalmente instalado en el pago denominado «La Burra», de esta localidad; a los efectos que determina el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público al objeto de examen y reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto técnico y documentos concordantes del depósito que se pretende traspasar.

Cea, 16 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3237 Núm. 2311.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Gradefes*

Habiendo sido confeccionado por D. Gerardo Melo Ruiz, Ingeniero de la Excma. Diputación Provincial, el proyecto de la obra de abastecimiento de agua del pueblo de Villanófar, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, 23 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3356 Núm. 2355.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villagatón*

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de seis de abril último, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia establecimiento del servicio de alcantarillado en el pueblo

de Brañuelas, cuyo acuerdo, junto con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Brañuelas, 25 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3380 Núm. 2359.—121,00 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para establecimiento de servicio de alcantarillado en el pueblo de Brañuelas, se halla de manifiesto al público, en Secretaría, por término de treinta días, en cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Brañuelas, 25 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3381 Núm. 2360.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para construcción de alcantarillado en Horcadas y nuevo alumbrado público; abastecimiento de agua a Carande e instalación telefónica en ambos pueblos, se expone al público por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Riaño, 23 de junio de 1969.—El Alcalde, Francisco Conde.

3323 Núm. 2357.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior y que surtirá efectos en el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Carracedelo, 23 de junio de 1969.—El Alcalde, D. Pacios.

3324 Núm. 2358.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Declarada desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 123, del día 30 de mayo de 1969, para las obras de sondeo y construcción de un pozo artesiano en la Entidad Local Menor de San Félix de la Vega, de este municipio, se anuncia segunda subasta con arreglo a las siguientes bases:

Tipo máximo de licitación: CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (464.000), estando in-

cluida en dicha cantidad los gastos de inspección y comprobación de las obras por el personal facultativo, y al solicitar el abono de cada plazo se ingresará el cinco por ciento de su importe en la Delegación del Instituto Geológico Minero de España, en León, de acuerdo con la condición 13.^a del proyecto técnico.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional y definitiva: Diez mil pesetas la fianza provisional, y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones, proyecto técnico, planos y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de diez a trece en la Secretaría municipal, reintegradas con póliza de seis pesetas.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil a cumplirse el periodo de licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gastos de la subasta: Correrá a cargo del adjudicatario todos los gastos que origine la presente subasta, entendiéndose que sus ofertas comprenden no sólo el precio de contrata, sino también el importe general sobre el Tráfico de Empresas.

Normas de aplicación: En todo lo no previsto en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones que pudieran tener aplicación concorde.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha, y con carnet de Empresa con responsabilidad, en nombre propio (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día, relativo a las obras de sondeo y construcción de un pozo artesiano en la localidad de San Félix de la Vega, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad (en letra) de pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás previsiones obrantes en el expediente.

(Fecha y firma del proponente).

Riego de la Vega, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

3421 Núm. 2337.—484,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don José Josa Diñeiro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Taller de carpintería mecánica», con emplazamiento en la calle de Las Encinas, núm. 26, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, regulador de las actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en plazo de diez días las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

3400 Núm. 2324.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1969, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública que se celebrará para la contratación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y viarias, en la localidad de Torre del Bierzo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, 2 de julio de 1969. El Alcalde (ilegible).

3470 Núm. 2384.—121,00 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y en su caso presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 2 de julio de 1969. El Alcalde (ilegible).

3471 Núm. 2383.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por esta Corporación de mi cargo, en sesión del 29 de junio de 1969, Ordenanza 1/69 para la aplicación de derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía

pública, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

* * *

Asimismo queda expuesto al público el presupuesto extraordinario 1/69 por espacio de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa de La Vecilla, para su examen y reclamaciones si proceden.

* * *

Por espacio de diez días hábiles estará de manifiesto en esta Secretaría municipal el padrón general, sobre contribuciones especiales, que con motivo del abastecimiento de agua y alcantarillado de la villa de La Vecilla, consta en el presupuesto extraordinario 1/69.

La Vecilla, 30 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3444 Núm. 2372.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y en relación al 722 del mismo cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las siguientes Ordenanzas municipales:

Sobre apertura de establecimientos, etc. (Licencia).

Sobre ocupación de la vía pública con escombros, maderas, estercoleros, carros, maquinaria y otros semejantes,

Santa María del Monte de Cea, 1 de julio de 1969.—El Alcalde, G. Población.

3455 Núm. 2367.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Esteban de Valdueza

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de habilitación de créditos núm. 1 de 1969, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

San Esteban de Valdueza, 21 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3355 Núm. 2350.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 del corriente mes, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 1/69 en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio liquidado de 1968, por 81.000,00 pesetas, el cual estará expuesto al público durante el plazo de 15 días, en la Secretaría municipal, y podrán formularse contra el mismo

los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 28 de junio de 1969.—El Alcalde, Angel Alonso.

3445 Núm. 2366.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Por D. Julio Aller Cuesta, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de carnicería en la calle de Manuel Diz, número 5, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30, 2-b) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones posteriores, complementarias y modificativas, se hace público a fin de que quienes puedan resultar afectados de algún modo por dicha actividad formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 16 de junio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3236 Núm. 2343.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Este Ayuntamiento de mi representación, en sesiones celebradas por el Pleno los días 15 y 29 de junio del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de alumbrado público a varias Entidades Locales Menores.

2. Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de reparación camino rural de Páramo del Sil-El Barrio.

3. Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit del de 1968.

Todos estos documentos estarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 29 de junio de 1969. El Alcalde, Florentino Pertejo.

3443 Núm. 2356.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del ejercicio de 1969 que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que dentro del mismo los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros, tránsito de animales por las vías públicas, desagüe de canalones a la vía pública y ocupación de la vía pública con escombros o cosa análoga.

Valderrueda, 26 de junio de 1969.—El Alcalde Acctal., Herminio de Prado Valbuena.

3405 Núm. 2354.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio, caudales y valores auxiliares e independientes de este municipio, relativa al ejercicio de 1968, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Colomba de Somoza, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Germán Cantarino.

3432 Núm. 2351.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario para atender en su día a la aportación que el Ayuntamiento ha de hacer a la Excm. Diputación Provincial - Comisión de Servicios Técnicos, para la construcción de un puente sobre el río Duerna, en el pueblo de Ribas, cuya obra se está ejecutando; se encuentra el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, y por las personas especificadas en el artículo 683 de dicho Cuerpo legal.

Palacios de la Valduerna, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Victorio Martínez.

3474 Núm. 2379.—121,00 ptas.

**

Aprobado por la Corporación Municipal, el expediente de modificación de crédito núm. 1, por transferencia con cargo al superávit del presupuesto ordinario liquidado del ejercicio de 1968, para nutrir en parte el presupuesto extraordinario de ingresos, que se tramita con motivo de la ejecución de un puente sobre el Duerna, en el pueblo de Ribas de la Valduerna, y a efectos de pago de la aportación que

este Ayuntamiento ha de satisfacer a la Excm. Diputación Provincial - Comisión de Servicios Técnicos, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 27 de junio de 1969.—El Alcalde, Víctorio Martínez.

3475 Núm. 2380.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Desierta la primera subasta para contratar el transporte de barriles de resina, llenos y vacíos, desde fábrica a los montes y desde los montes a la fábrica y también el transporte de leña que sea necesaria para la campaña actual, procedente de los mismos montes hasta la fábrica, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Junta, local habilitado de la escuela de párvulos, al día siguiente hábil de cumplirse diez días, también hábiles, después del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El precio base de la subasta es el de quince (15) céntimos kilogramo, incluida tara de barril, entregado en la referida fábrica. El transporte de barriles vacíos, queda incluido en el precio indicado.

La fianza provisional es de mil pesetas y la definitiva, el diez por ciento de la adjudicación, tomando como base el transporte de 300.000 kilogramos.

Las condiciones son las señaladas en el pliego aprobado por esta Junta con fecha 19 de mayo de 1961, el Reglamento de Contratación, el acuerdo de esta Junta y cuanto se establece en éste y el anterior anuncio.

La hora de apertura de plicas, se fija en las veinte horas, y las proposiciones optado a la subasta, podrán presentarse desde el día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta.

El modelo de proposición se halla a disposición de los licitadores, en la Oficina de la Junta.

Castrocontrigo, 30 de junio de 1969. El Presidente, Camilo Carracedo

3458 Núm. 2371.—253,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 93 de 1969, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. José Franco Abramo, D. Juan Fernández Valcárcel, D. Serafin Diez Amigo y D.^a Magdalena Alvarez Menéndez, contra acuerdos adoptados por la Junta Administrativa de Carracedelo (León), en sesiones de 4 de marzo y 27 de abril pasados, el segundo de los cuales desestima el recurso de reposición presentado por los recurrentes, contra el primero de los expresados acuerdos, en relación con alzamiento de la valla de la Era de la Ermita.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.^o de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1969.—José de Castro Grangel.

3414 Núm. 2335.—209,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio de mayor cuantía seguido a instancia de don Francisco Fernández Vidal y su esposa doña María del Carmen Ramos San Juan, vecinos de San Martín de Torres, representados por el Procurador don José-Olegario Fernández González, contra otro y don Lorenzo Martínez Mata, vecino de San Juan de Torres, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de la tasación pericial, los bienes embargados a dicho deudor, que se describen a continuación:

1.—Una finca rústica, sita en el término de Regueras, al pago de Las Presas, de cabida media hemina. Linda: al Norte, Antolín Prieto; Sur, Generoso Pérez; Este, caño grande; y oeste, caño. Polígono 9, parcela 298, tasada pericialmente en 6.000 pesetas.

2.—Otra en el mismo término, al pago de Los Quiñones Pequeños, cabida una hemina, polígono 11, parcela 1.420. Linda: Al Norte, Martín Fernández; Sur, Isidoro Ferrero; Este, Isidora Lobato; y Oeste, un tal Eleuterio. Tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

3.—Otra en el mismo término, al pago llamado Escobal, cabida una he-

mina. Linda: al Norte, Irunda Martínez; Sur, Herminio Alvarez; Este, camino; y Oeste, cerraya. Polígono 11, parcela 349, en 10.000 pesetas.

4.—Otra en el mismo término, al pago del Huerto de la Calle Abajo, que linda: al Norte, Vicente Lobato; Sur, camino; Este, calle; y Oeste, Vicente Lobato. Polígono 10, parcela 1.412, en 8.000 pesetas.

5.—Otra en el mismo término, al pago de Carro Lobos, centenal, cabida una hemina. Linda: al Norte, Miguel Martínez; Sur, Inés Martínez; Este, caño; y Oeste, camino. Polígono 22, parcela 37, en 500 pesetas.

6.—Otra en el mismo término, al pago de camino Azares, cabida una hemina y media. Linda: al Norte, Angel San Martín; Sur, Mateo Martínez; Este, José Lobato; y Oeste, camino. Polígono 26, parcela 92, en 800 pesetas.

7.—Otra en el mismo término, al pago La Tierra de la Fábrica, cabida media hemina. Linda: al Norte, Lorenzo Mateos; Sur, Angel Martínez Mata; Este, Miguel Martínez Alvarez; Oeste, río. Polígono 11, parcela 26, en 300 pesetas.

8.—Otra en el mismo término, al pago de La Peña, de una hemina aproximadamente, que linda: al Norte, Porfirio Alonso Teso y presa; Este, Antonio Martínez; y Oeste, Adoralina Natal, en 200 pesetas.

9.—Otra en el mismo término, al pago de La Parra, de cabida media hemina. Linda: al Norte, Lorenzo Mateos; Sur, Fermín Alvarez; Este, tesos; y Oeste, camino. En 150 pesetas.

10.—Otra en el mismo término, al pago Los Fuyales, cabida dos heminas. Linda: Norte, Eleuterio Mateos; Sur, Constantino Martínez; Este, Miguel Martínez; y Oeste, senda. En 1.000 pesetas.

11.—Otra en el mismo término, al pago La Pardala, cabida una hemina. Linda: al Norte, Jerónimo Antón y otros; Sur, senda de La Pardala; Este, senda; y al Oeste, se ignora. En 500 pesetas.

12.—Otra en el mismo término y pago que la anterior, cabida una hemina. Linda: al Norte, Carlos Martínez; Sur, Eulalia Martínez; Este, Benjamín Centeno; y al Oeste, senda La Pardala. En 500 pesetas.

13.—Otra en el mismo término, al pago de Cerreñales, cabida una hemina. Linda: al Norte, Victorino Pérez; Sur, Julio San Martín; Este, se ignora; y al Oeste, Avelina Pérez. En 500 pesetas.

14.—Otra en el mismo término, pago Cerreñales, cabida una hemina. Linda: al Norte, Victorino Pérez; Sur, Fermín Alvarez; Este, Maximino Centeno; y al Oeste, Fermín Alvarez. En 500 pesetas.

15.—Otra en el mismo término, al pago Campo de Arriba, cabida tres heminas, que linda: al Norte, Pas-

cual Castrillo; Sur, Vicente Pérez; Este, senda de Azares; y al Oeste, carretera. En 2.000 pesetas.

16.—Otra en el mismo término, al pago de Campo Abajo, cabida hemina y media, que linda: al Norte, camino; Sur, Miguel Martínez; Este, Guillermo Lobato; y al Oeste, Santiago Castrillo. En 700 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de las fincas, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que el remate podrá hacerse en la calidad de cederse a un tercero; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente González.—El Secretario (ilegible).

3480 Núm. 2378.—891,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 103 de 1969 instados por D. Santiago Ruiz Ugidos, representado por el Procurador don Eduardo García López contra D. Sebastián Hernández Pérez, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 103 de 1969, seguidos a instancia de D. Santiago Ruiz Ugidos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador don Eduardo García López, y defendido por el Letrado D. Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Sebastián Hernández Pérez, mayor de edad, industrial propietario de la firma comercial «Los Riojanos», vecino de La Rúa Petín (Orense), sobre reclamación de nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, y

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Santia-

go Ruiz Ugidos contra D. Sebastián Hernández Pérez, en reclamación de nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con setenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para notificación al demandado en rebeldía D. Sebastián Hernández Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto en León, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

3451 Núm. 2353.—352,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador D. Germán Frá Núñez, en nombre y representación de D. Baldomero Amigo López, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villafranca del Bierzo, que litiga en concepto de pobre, contra otros y D.^a Julia Amigo Díaz, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, D. Humberto Fernández, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a esta demandada, a fin de que en el término de seis días, comparezca en forma en dichos autos contestando la demanda, previniéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3446

Anulación de requisitoria

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que por haber sido habido el encartado Francisco Cerviño Gómez, en diligencias preparatorias 91/69, por estafa, contra el mismo, de 28 años de edad, natural de Cerdedo (Pontevedra), hijo de Manuel y de Consuelo, soltero, minero-barrenista, se deja sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado en méritos de las diligencias expresadas que fue

publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha diez de junio de 1969.

Dado en Ponferrada, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 3491

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

Don Gerardo Bardón Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astorga.

Hago saber: Que requerido por don Angel Figueras Fuertes y otros, trámite un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas del río «JERGA», tomadas al sitio del Cortijo, término de Celada de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, destinadas a riego de fincas.

Lo que se hace público, para que todo el que pueda estar interesado en ello, comparezca ante mí, en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en Astorga, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Notario, Gerardo Bardón. 3437 Núm. 2341.—132,00 ptas.

* * *
E D I C T O

Yo, Gerardo Bardón Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Astorga.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación de San Justo de la Vega, se ha iniciado acta de notoriedad, complementaria de la levantada por D. Francisco Riba Soto, Notario que fue de Benavides de Orbigo, el 23 de marzo de 1967, a requerimiento de la antigua Comunidad de Regantes de San Román de la Vega, para acreditar además del aprovechamiento que en aquella se menciona, por medio de la presa SAMBANOS, de otros dos aprovechamientos del mismo río Tuerto, por medio de dos presas denominadas «Presa de Los Molinos» y «Presa de la Vega», en término ambas de San Justo de la Vega, para regar la primera, dos hectáreas y para usos industriales, y para regar la segunda, cincuenta hectáreas, de los términos de San Justo de la Vega y Nistal de la Vega.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, cuantas personas puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, si lo estiman por conveniente, ante el Notario autorizante, dentro del plazo de treinta días hábiles, desde la publicación del presente edicto.

Astorga, treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Gerardo Bardón.

3478 Núm. 2385.—121,00 ptas.